

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|--|
| AUTO SUSTANCIACION | 29I |
| RADICADO | 05 368 3I 84 00I 2023 0000I 00 |
| PROCESO | LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL |
| DEMANDANTE | LUZ AIDA ZAPATA HERNÁNDEZ |
| DEMANDADO | JESÚS HORACIO ESPINAL VELASQUEZ |
| ASUNTO | ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR |

Cumplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil-Familia, mediante Auto No.347 del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), dentro del trámite de apelación al Auto No.185 en el cual se resolvieron las objeciones presentadas contra los inventarios y avalúos.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para proveer el paso a seguir.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ</p>  <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 114 fijado hoy 07 de DICIEMBRE de 2023 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.</p> <p><i>Camilo Andres Torres B.</i> El secretario.</p> |
|--|